



"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

ACUERDO POR EL QUE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DA A CONOCER LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES CONFORME A LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

-----ANTECEDENTES-----

-----**UNICO.** El suscrito **Arq. Carlos Alberto Padrón Balcázar**, Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, Con fundamento en los artículos 108, 115, 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 Fracción II, 10,15,32,33, y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco y numerales 81 Fracción VIII Y 226, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; al efecto, tengo a bien emitir el presente acuerdo, para los efectos de que los Servidores Públicos de este Ayuntamiento, estén en condiciones de cumplir y presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, en la modalidad de **"INICIO"**, **"MODIFICACIÓN"** y de **"CONCLUSIÓN"**, en tiempo y forma.- Lo anterior, bajo los siguientes:

-----CONSIDERANDOS-----

-----**I.**-Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas es de orden público y observancia general en toda la República, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer, entre otras, las responsabilidades administrativas de los servidores públicos y sus obligaciones.

-----**II.**-Que de conformidad con el artículo 3, fracción XXV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se entenderá por Servidores Públicos, las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco.

-----**III.**-Que en términos de los artículos 32 y 33, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todos los Servidores Públicos estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante la Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal y sus homólogos en las entidades federativas, o sus respectivos órganos internos de control, Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia en los siguientes plazos:

- I.** Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:
 - a)** Ingreso al servicio público por primera vez;
 - b)** Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último Encargo;
- II.** Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y
- III.** Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

-----**IV.**- Asimismo, es bien hacer notar en lo conducente, que transcurridos los plazos a que se refieren las fracciones I,II, y III del artículo 33-en cita, no se hubiese presentado la declaración correspondiente, sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al Declarante el cumplimiento de dicha obligación, tal y como se encuentra establecida en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

-----**V.**-En ese orden de ideas, como Titular de este Órgano Interno de Control y para los efectos de que este ayuntamiento, Constitucional del municipio de Comalcalco; Tabasco, esté en condiciones de garantizar los derechos de los Servidores Públicos, en cuanto a las obligaciones establecidas en el artículo 32 Y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, referente a la obligación de presentar sus declaraciones patrimoniales y de intereses; Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia al efecto, tengo a bien acordar al respecto y al efecto, se: -----

-----ACUERDA-----



"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

-----**PRIMERO.**- Atendiendo a la obligación que tiene todo Servidor Público de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, establecida en los numerarles 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las consecuencias de su inobservancia, es preciso señalar que todo Servidor Público, en todas sus jerarquías deberá rendir su Declaración Patrimonial y de Intereses, Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual del 01 al 31 de Mayo del 2024 , en los términos establecidos en los Considerandos que anteceden.-Haciéndose constar, que dicha obligación deberá ser mediante la plataforma digital **DECLARATABASCO.**-----

-----**SEGUNDO.**- Ahora bien , la forma en que deberán presentar las Declaraciones de Situación Patrimonial en sus diversas modalidades , con la inserción de la Declaración de Intereses en los casos procedentes, será en forma electrónica en la plataforma **DECLARATABASCO.**-----

-----**TERCERO.**- La contraloría Municipal tiene la facultad de requerir en su momento oportuno, a todos los Servidores Público en todas sus jerarquías y que conforman el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, a cumplir con su obligación de presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, establecida en los numerales 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en la modalidad de **"INICIO", "MODIFICACIÓN"** y de **"CONCLUSIÓN.**-----

-----**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**-----

-----**1.-** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su suscripción.-----

-----**2.-** Publíquese el presente acuerdo en la página web oficial del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, y en los Estrados de este Órgano interno de Control, donde surtirá efectos la notificación, cumpliendo y diversas cuestiones legales a que haya lugar.-----

-----**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**-----

-----**ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL ARQ. CARLOS ALBERTO PADRON BALCAZAR, CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 21 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, ASISTIDO DEL LIC. ELI GONZÁLEZ JIMÉNEZ, COORDINADOR JURIDICO.**-----



**DIRECCIÓN
DE CONTRALORIA**

